

SALTA, 01 NOV 2018

00446

Expediente N° 14.167/09

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.167/09, en el que recayera la Resolución FI N° 36-CD-2018, mediante la cual se otorga licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 28 de enero hasta el 17 de febrero de 2018, a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, Profesor Asociado Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Fundamentos de Biotecnología" de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mencionado lapso, la docente realizó trabajos de docencia e investigación en el Singapore Center on Environmental Life Sciences Engineering (SCELSE), en la Nanyang Technological University, Singapur.

Que la licencia otorgada se encuadra en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

Que en cumplimiento de la normativa aludida, por el artículo 3° de la Resolución FI N° 36-CD-2018, se dispone que la Dra. Verónica Beatriz RAJAL presente, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia, un informe sobre las actividades realizadas.

Que mediante Nota N° 2163/18, la Dra. RAJAL presenta el aludido informe.

Que la Escuela de Ingeniería Química, ha tomado conocimiento de él y aconseja su aprobación.

Que por Nota N° 1360/18, la docente solicita licencia por actividades de interés institucional, entre el 16 de julio y el 12 de agosto de 2018, para viajar a Singapur, a fin de continuar trabajos de investigación, cooperativos, en el área de biofilms y de patógenos en el ambiente.

00446

Expediente N° 14.167/09

Que las actividades descriptas se llevarán a cabo en el Singapore Center on Environmental Life Sciences Engineering (SCELSE), en la Nanyang Technological University, Singapur.

Que la solicitante adjunta a su presentación, la nota de invitación que le cursara el Director del SCELSE, Prof. Staffan Kjelleberg.

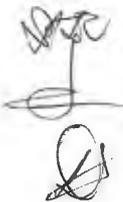
Que asimismo informa que su estadía se llevará a cabo durante un período en el que no se dictan clases y que todas las asignaturas en las que se desempeña corresponden al Segundo Cuatrimestre.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud.

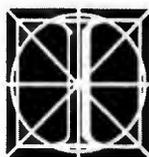
Que la Comisión de Asuntos Académicos considera procedente otorgar la licencia solicitada por la pertinencia de las actividades a desarrollar, para la asignatura de la cual es Responsable la Dra. RAJAL y para su trabajos de investigación.

Que el inciso a) del artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA U.N.SA., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será “... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”.



Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00446

Expediente N° 14.167/09

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Conjunto N° 269/2018 (CAA) y N° 116/2018 (CRD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2018)

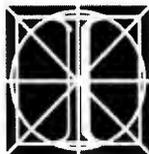
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, Profesor Asociado Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Fundamentos de Biotecnología" de la carrera de Ingeniería Química, sobre las actividades desarrolladas desde el 28 de enero hasta el 17 de febrero de 2018, en oportunidad de hacer uso de la licencia que le fuera concedida por Resolución FI N° 36-CD-2018 y, consecuentemente, tener por cumplimentado el requerimiento contenido en el artículo 3º de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Tener por otorgada a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, Profesor Asociado Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Fundamentos de Biotecnología" de la carrera de Ingeniería Química, licencia con goce de haberes, desde el 16 de julio hasta el 12 de agosto de 2018, lapso durante el cual realizó trabajos de docencia e investigación en el Singapore Center on Environmental Life Sciences Engineering (SCELSE), en la Nanyang Technological University, Singapur.

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.167/09

días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00446

-CD-

2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa